

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN 08-junio-2018

CLAVE: SEM002792
 FOLIO TRÁMITE: 191,613
 NOMBRE: LUCANO BRAVO MIGDIA IRIS
 UBICACIÓN: INDEPENDENCIA
 COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
 CALLE CRUCE 1: ALVARO OBREGON
 CALLE CRUCE 2: FRANCISCO I. MADERO
 GIRO: VARIOS
 SUPERFICIE: 1.80
 TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO (PAR)

EXTERIOR: FRE BA INTERIOR: BETOS

ARTICULOS DE PIEL Y MOCHILAS

IMPORTE MT2: \$ 19.00 mts.

DIAS AMPARADOS: 122

IMPORTE: \$4,172.40

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-julio-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 09:00:38 a	A: 11:00:39 p	VIERNES	SI	DE: 09:00:38 a	A: 11:00:39 p
MARTES	SI	DE: 09:00:38 a	A: 11:00:39 p	SÁBADO	SI	DE: 09:00:38 a	A: 11:00:39 p
MIÉRCOLES	SI	DE: 09:00:38 a	A: 11:00:39 p	DOMINGO	SI	DE: 09:00:38 a	A: 11:00:39 p
JUEVES	SI	DE: 09:00:38 a	A: 11:00:39 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
 ART 43 II A



PT
 AUTORIDAD

Migdia Iris LB.
 ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de **TLAQUEPAQUE**
 DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

LUCANO BRAVO MIGDIA IRIS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semejjo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conformidad para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido cesará infracción (este o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los empedrados de las avenidas y en los prados de plazas y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles amilares.
- Instalarse en zonas verdes o aisladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menor de 30 mts. de distancia del penitencio, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.